



SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CREDITO PÚBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DECCE N° 02/05
PARA LA ENAJENACIÓN ONEROSA DE LOS DERECHOS DUDOSOS DE COBRO SOBRE
191 CRÉDITOS OTORGADOS POR LA UNIÓN DE CRÉDITO REGIONAL DE LA HUASTECA,
S.A. DE C.V., PROPIEDAD DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL
FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA (FIDERCA).



Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA), a través de su Mandatario el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, en lo sucesivo "SAE", como causahabiente del Fideicomiso liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ), cuya fiduciaria es Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1079, Colonia Nochebuena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 38 fracción I, 44 al 51 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; y Artículos 41 al 50 de su Reglamento, convoca a todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional DECCE N° 02/05, para la Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre 191 créditos otorgados por la Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V., en lo sucesivo "LOS DERECHOS" propiedad de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA):

INFORMACIÓN RELACIONADA CON "LOS DERECHOS":

1. Descripción: Enajenación onerosa de los derechos dudosos de cobro sobre 191 créditos cedidos por la Unión de Crédito Regional de la Huasteca, S.A. de C.V. a favor de Nacional Financiera, S.N.C. con saldo de capital al 28 de febrero de 2005 de \$14,046,693.91 (catorce millones cuarenta y seis mil seiscientos noventa y tres pesos 91/100 M.N.) y de intereses ordinarios de \$13,354,801.27 (trece millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un pesos 27/100 M.N.).
2. Ubicación de "LOS DERECHOS": México Distrito Federal.
3. Precio Base de Venta: \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).
4. Documento con el que se acredita la titularidad de "LOS DERECHOS": Convenio de cesión de derechos de fecha 5 de abril de 2000 mediante el cual se formalizó la cesión de la cartera a favor de NAFIN.

PROCESO DE LICITACION:

LICITACION PUBLICA NACIONAL DECCE No. 02/05			
PROCESO	FECHAS	HORARIO	LUGAR
Información, Consulta y Venta de Bases	Viernes 15 de Abril de 2005 al Viernes 22 de Abril de 2005	9:00 a 14:00 16:00 a 18:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720
Suscripción del Convenio de Confidencialidad	Viernes 15 de Abril de 2005 al Viernes 22 de Abril de 2005	9:00 a 14:00 16:00 a 18:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720
Revisión del Expediente Judicial	Lunes 25 de Abril de 2005 al Martes 26 de Abril de 2005	9:00 a 14:00 16:00 a 18:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720
Junta de Aclaraciones	Miércoles 27 de Abril de 2005	10:00 a 11:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720
Recepción de Ofertas de Compra	Jueves 28 de Abril 2005	12:00 a 13:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720
Apertura de Ofertas de Compra y Fallo	Viernes 29 de Abril de 2005	10:00	En la Ciudad de México, D. F., Insurgentes Sur 1079, 4to. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720

INFORMACION GENERAL:

- Las bases para la Licitación Pública Nacional DECCE N° 02/05 podrán ser consultadas gratuitamente y en su caso ser adquiridas en los lugares y horarios señalados, previo depósito de la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.), la cual deberá efectuarse en efectivo en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER en la cuenta número 0449652124 a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. (FIDERCA).

así mismo, deberán presentar el comprobante original del depósito (ficha), en la caja del SAE ubicada en Insurgentes Sur 1079, 2do. Piso, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, C. P. 03720, en la Ciudad de México, D. F.

- El Licitante que haya adquirido bases de licitación podrá llevar a cabo la revisión de la información y de los expedientes que integran la cartera, cada Licitante deberá informar por escrito al SAE, los nombres de las personas que podrán revisarlos en su representación, las cuales no podrán superar en número a tres personas.
- El Licitante que haya adquirido las Bases de la presente licitación, tendrá derecho a analizar durante el periodo de revisión, los expedientes que integran la cartera; previa suscripción del convenio de confidencialidad anexo a las Bases y de acuerdo con los horarios y fechas señaladas en el proceso de licitación. Los Licitantes podrán revisar los expedientes por separado y nunca en conjunto.
- El Expediente de Crédito no podrá ser copiado de ninguna forma; no obstante lo anterior, los representantes de los Licitantes podrán hacer resúmenes escritos del Expediente de Crédito. Cualquier contravención a la presente disposición será considerada como un incumplimiento al Convenio de Confidencialidad.
- Garantizar la seriedad de la oferta de compra, mediante depósito en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, en la cuenta número 0449652124 a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. (FIDERCA) ó cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito y a favor de Nacional Financiera, S.N.C. (FIDERCA), por un importe de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Presentar las propuestas económicas en idioma español y el importe de la oferta en moneda nacional.
- El SAE, conservará en custodia los cheques o depósitos que constituyan la garantía de seriedad de la propuesta desde el momento en que los reciba. Los licitantes no favorecidos con el fallo, se les devolverá mediante (Depósito, cheque o transferencia electrónica) el depósito o sus cheques al finalizar el Acto de Fallo, por lo que deberán indicar a que número de cuenta se deberá de hacer; salvo el depósito o cheque del licitante declarado ganador, mismo que se retendrá como garantía de cumplimiento de la obligación y que podrá aplicarse como parte del precio de venta de "LOS DERECHOS" adquiridos.
- El licitante declarado ganador en el proceso de licitación deberá efectuar el pago de "LOS DERECHOS" en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del Acto de Fallo, de acuerdo a lo estipulado en las Bases relacionadas con este proceso de licitación, el pago lo deberá de hacer mediante depósito en la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, en la cuenta número 0449652124 a nombre de Nacional Financiera, S.N.C. (FIDERCA) ó cheque certificado o de caja expedido por una institución de crédito y a favor de Nacional Financiera, S.N.C. (FIDERCA).
- El licitante declarado ganador deberá, como requisito indispensable para la celebración del convenio de cesión de derechos respectivo, presentar la documentación señalada en las Bases de la presente licitación.
- La celebración del convenio de cesión de derechos se formalizará únicamente con el licitante que resulte ganador en este proceso de licitación.
- La entrega de documentación con que cuente el SAE relacionada con "LOS DERECHOS", se realizará previa verificación del pago y celebración del convenio de cesión de derechos respectivo.
- En el supuesto de que el ganador no efectúe el pago de "LOS DERECHOS" adjudicados o no haya entregado la ficha de depósito dentro del plazo establecido, perderá los derechos adquiridos y por tanto la garantía quedará a favor del SAE, de acuerdo con lo establecido en las Bases, quien sin necesidad de una nueva licitación, declarará como nuevo adjudicatario al licitante que haya hecho la segunda mejor oferta, siempre y cuando haya cumplido con todos y cada uno de los términos y condiciones de las bases de licitación.
- El ganador que incurra en el supuesto anterior, no podrá participar en los procedimientos subsiguientes de licitación que convoque el SAE.
- La celebración del convenio de cesión de derechos correspondiente, así como la entrega de la documentación relacionada con "LOS DERECHOS" adjudicados se realizará 5 días hábiles después de que el pago del mismo se encuentre registrado y cubierta la totalidad del importe.
- En el caso de excederse del plazo antes señalado por causas imputables al licitante ganador, se generarán gastos de administración, almacenamiento y custodia.
- El SAE se reserva el derecho de cancelar el presente proceso de licitación, hasta antes del fallo correspondiente, cuando concurren causas de fuerza mayor.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases así como en las ofertas de compra que se presenten, podrán ser negociadas.
- De existir inconformidad por parte de algún licitante durante el proceso, deberá presentarla ante el Órgano Interno de Control en el SAE a través del Área de Quejas y Responsabilidades, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que ocurra el acto.

SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Ninguna persona adquiera las bases;
- Nadie se registre para participar en el acto de apertura de ofertas, o
- Que las ofertas de compra que se presenten no sean aceptables.
- Se considera que las ofertas de compra no son aceptables cuando no cubran el precio base de venta de "LOS DERECHOS" o no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases.

QUEDAN EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR:

- a) Servidores Públicos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes en términos del artículo 8, fracciones XI, XIII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- b) Aquellas personas que se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 32 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
 - I.- Las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
 - II.- Las que no hubieren cumplido con cualquiera de las obligaciones derivadas de los procedimientos previstos en esta Ley, por causas imputables a ellas;
 - III.- Aquéllas que hubieren proporcionado información que resulte falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún procedimiento realizado por la Administración Pública Federal para la adjudicación de un bien;
 - IV.- Aquéllas que hubieren participado en procedimientos similares con el Gobierno Federal y se encuentren en situación de atraso en el pago de los bienes por causas imputables a ellos mismos, salvo los casos previstos en los lineamientos que para tal efecto expida la Junta de Gobierno;
 - V.- Aquéllas a las que se les declare en concurso civil o mercantil;
 - VI.- Los terceros a que se refiere el artículo 38 de esta Ley, respecto de los bienes cuya enajenación se les encomiende;
 - VII.- Los agentes aduanales y dictaminadores aduaneros, respecto de los bienes de procedencia extranjera;
 - VIII.- Los servidores públicos que por sus funciones hayan tenido acceso a información privilegiada, y
 - IX.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.Para los efectos de las fracciones III y IV, el SAE llevará un registro de las personas que se ubiquen en los supuestos previstos por las mismas.
- c) Personas que hayan causado, directa o indirectamente, algún quebranto a: Nacional Financiera, en su carácter de Sociedad Nacional de Crédito (NAFIN) o com o Fiduciaria en el Fideicomiso de Recuperación de Cartera (FIDERCA); al SAE o a cualquiera de sus encargos.
- d) Personas que hayan promovido acciones judiciales de cualquier naturaleza en contra de NAFIN, FIDERCA, SAE o sus encargos.

- e) Personas que sean parte demandada en cualquier tipo de procedimiento judicial o arbitral iniciado por NAFIN, FIDERCA, SAE o sus encargos.
- f) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley o por declaración expresa de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

MEXICO, D. F., A 15 DE ABRIL DE 2005

A T E N T A M E N T E

C. P. HUMBERTO MURRIETA ROMO
Director Ejecutivo de Comercialización de Cartera y Empresas